



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3032

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

Asunción, 6 de diciembre de 2024

VISTO: La presentación efectuada por la Presidencia de la República (Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad), individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME M.E.F. N° 92.676/2024, a través de la cual se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la transferencia de créditos presupuestarios, el cambio de fuente de financiamiento y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la citada institución recurrente;

El Decreto N° 1188/2024, “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023”; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, establece: “Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado; [...] El Poder Ejecutivo podrá autorizar por Decreto el cambio de fuente de financiamiento previsto en el Presupuesto General de la Nación, cuando los recursos provenientes de ellas resultaren insuficientes para cubrir el gasto del rubro afectado”.

CEXTER/2024/10041

N° 659



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3032

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-2-

Que la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, en su artículo 1°, dispone: “[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que el artículo 19 de la Ley N° 7228/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, dispone: “Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, las transferencias de créditos presupuestarios entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas, actividades y proyectos, incluyendo los aportes de contrapartida local, requerimientos originados en variación del tipo de cambio; servicio de la deuda pública, aportes de capital, contribuciones y devoluciones a organismos internacionales; servicio exterior; pago de la deuda acumulada por servicios básicos y la atención de situaciones de emergencia, desastres o de calamidad pública [...]”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3032

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-3-

Que el artículo 21 de la mencionada Ley N° 7228/2023 estipula: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 del Grupo 100 “Servicios Personales”, que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo [...]. En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, las mismas serán autorizadas por ley».

Que el Decreto N° 1092/2024 reglamenta la Ley N° 7228/2023 de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo “A”, “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024”. Asimismo, el artículo 43, del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024) del citado decreto dispone: “El MEF, a través del VAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del decreto que aprueba el PF y a las resoluciones emitidas por el MEF o el VAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2024 [...]”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3032 . -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-4-

Que el artículo 58 del referido Anexo “A”, en su inciso a), estipula: “Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de Fuentes de Financiamiento u Origen del ingreso, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo [...]”.

Que el Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en los términos del Memorándum VEP N° 864/2024.

Que los Departamentos de Ingresos y Sectorial de Instituciones de Conducción Superior de la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, se expidieron en los términos de los Informes DI N° 1017/2024 y D.S.I.C.S. N° 646/2024.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá contar con los créditos presupuestarios necesarios para el pago de servicios personales, según justificación en el Anexo B-04-03, “Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3032 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

-5-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General, Presidencia de la República y Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social), dentro del Presupuesto 2024, por el monto de setecientos millones de guaraníes (G 700.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de este decreto.
- Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de créditos presupuestarios y el cambio de fuente de financiamiento del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social a la Presidencia de la República (Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad) y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del plan financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de las citadas entidades, por el monto de setecientos millones de guaraníes (G 700.000.000.-), conforme con los anexos que forman parte de este decreto.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3032 .-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS INSTITUCIONES.

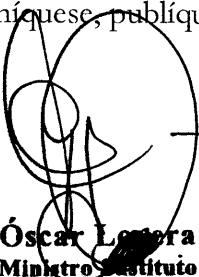
-6-

Art. 3°.- Establécese que las autoridades encargadas de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad), serán los responsables del cumplimiento del Anexo "A" (Guía de Normas y Procesos del PGN 2024) del Decreto N° 1092/2024, Subcapítulo 03-02, artículo 40, inciso e).

Art. 4°.- Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad) serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

Art. 5°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.


Óscar Lettieri
Ministro Sustituto

Ministerio de Economía y Finanzas



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

N° _____

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS ENTIDADES

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	4.271.880.687.237	1.322.140.922.840	5.594.021.610.077	0	700.000.000	5.594.721.610.077
	TOTAL	4.271.880.687.237	1.322.140.922.840	5.594.021.610.077	0	700.000.000	5.594.721.610.077

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
10	RECURSOS DEL TESORO	479.274.842.052	88.893.626.302	568.168.468.354	0	700.000.000	568.868.468.354
	TOTAL	479.274.842.052	88.893.626.302	568.168.468.354	0	700.000.000	568.868.468.354

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 16	MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
133	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTAR						
1	MULTAS	15.573.993.620	- 650.000.000	14.923.993.620	700.000.000	0	14.223.993.620
	TOTAL	15.573.993.620	- 650.000.000	14.923.993.620	700.000.000	0	14.223.993.620

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS ENTIDADES

12- 01- 1- 001- 00- 23

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de prog.: 1 PRDGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 23 ASISTENCIA A PERSONAS C/ DISCAPAC. C/ ENFOQUE BIOP
Unidad Resp.: 30 SEC. NAC.POR LOS DDHH DE LAS PERS.CON DISCAPACIDA

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
199	10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	117.468.845	200.085.051	317.553.896	0	700.000.000	1.017.553.896
Total:			117.468.845	200.085.051	317.553.896	0	700.000.000	1.017.553.896
Totales:			117.468.845	200.085.051	317.553.896	0	700.000.000	1.017.553.896

12- 16- 1- 001- 00- 01

Entidad: 12 16 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 1 CONDUCCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL
Unidad Resp.: 1 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
271	30 001 99	SERV DE SEG MED	4.020.000.000	- 2.670.000.000	1.350.000.000	700.000.000	0	650.000.000
Total:			4.020.000.000	- 2.670.000.000	1.350.000.000	700.000.000	0	650.000.000
Totales:			4.020.000.000	- 2.670.000.000	1.350.000.000	700.000.000	0	650.000.000

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS ENTIDADES

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	30.076.931.546	0	0	30.076.931.546
		Febrero	36.398.996.618	0	0	36.398.996.618
		Marzo	38.584.936.805	0	0	38.584.936.805
		Abril	51.517.294.444	0	0	51.517.294.444
		Mayo	58.026.189.289	0	0	58.026.189.289
		Junio	45.199.600.065	0	0	45.199.600.065
		Julio	51.371.314.818	0	0	51.371.314.818
		Agosto	50.211.959.719	0	0	50.211.959.719
		Setiembre	47.127.229.224	0	0	47.127.229.224
		Octubre	55.372.215.250	0	0	55.372.215.250
		Noviembre	45.068.483.042	0	0	45.068.483.042
		Diciembre	52.892.178.193	0	700.000.000	53.592.178.193
			561.847.329.013	0	700.000.000	562.547.329.013
Totales por Entidad:			561.847.329.013	0	700.000.000	562.547.329.013

Entidad: 16 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
133	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS					
1	MULTAS					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	90.000.000	0	0	90.000.000
		Febrero	345.804.043	0	0	345.804.043
		Marzo	1.173.390.802	0	0	1.173.390.802
		Abril	942.320.149	0	0	942.320.149
		Mayo	1.277.746.732	0	0	1.277.746.732
		Junio	1.922.483.257	0	0	1.922.483.257
		Julio	1.018.911.574	0	0	1.018.911.574
		Agosto	1.578.954.126	0	0	1.578.954.126
		Setiembre	1.606.982.174	0	0	1.606.982.174
		Octubre	1.757.607.999	700.000.000	0	1.057.607.999
		Noviembre	1.452.368.125	0	0	1.452.368.125
		Diciembre	1.757.424.639	0	0	1.757.424.639
			14.923.993.620	700.000.000	0	14.223.993.620
Totales por Entidad:			14.923.993.620	700.000.000	0	14.223.993.620

ANEXO DECRETO .

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS ENTIDADES

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 23 ASISTENCIA A PERSONAS C/ DISCAPAC. C/ ENFOQUE BIOPSICOSOCIAL
Unidad Responsable: 30 SEC. NAC.POR LOS DDHH DE LAS PERS.CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
199 10 1 99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL					
		Enero	19.200.945	0	0	19.200.945
		Febrero	46.265.470	0	0	46.265.470
		Marzo	15.265.470	0	0	15.265.470
		Abril	14.265.470	0	0	14.265.470
		Mayo	14.265.470	0	0	14.265.470
		Junio	8.155.470	0	0	8.155.470
		Julio	20.375.470	0	0	20.375.470
		Agosto	71.411.900	0	0	71.411.900
		Setiembre	47.311.900	0	0	47.311.900
		Octubre	11.311.900	0	0	11.311.900
		Noviembre	49.639.380	0	0	49.639.380
		Diciembre	85.051	0	700.000.000	700.085.051
			317.553.896	0	700.000.000	1.017.553.896

Totales por Entidad: 317.553.896 0 700.000.000 1.017.553.896

Entidad: 16 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 CONDUCCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
271 30 1 99	SERVICIOS DE SEGURO MEDICO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	230.000.000	230.000.000	0	0
		Noviembre	500.000.000	470.000.000	0	30.000.000
		Diciembre	620.000.000	0	0	620.000.000
			1.350.000.000	700.000.000	0	650.000.000

Totales por Entidad: 1.350.000.000 700.000.000 0 650.000.000

JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Firmado digitalmente por JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Fecha: 2024.11.29 10:54:08 -03'00'

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2024.12.02 10:32:42 -03'00'

TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Firmado digitalmente por TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Fecha: 2024.11.29 12:53:06 -03'00'